

- c) Los estudios efectuados en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos en la fecha de cierre de la convocatoria.
- d) Poseer un buen conocimiento del idioma inglés, tanto oral como escrito.

#### V. Dotaciones de las becas convocadas

- a) Billeto de ida y vuelta, o importe equivalente, entre los aeropuertos más próximos al domicilio habitual del beneficiario y su Centro de investigación en Estados Unidos, por la ruta más directa y en clase turista.
- b) Asignación mensual de 1.300 dólares.
- c) A efectos de cubrir los gastos derivados de la realización de la investigación, asignación de hasta un máximo de 2.600 dólares anuales, a percibir en dos plazos y cuya justificación se realizará en los términos que fije la Dirección General de Política Científica.
- d) El conjunto de servicios prestados por las Instituciones colaboradoras norteamericanas, referentes al seguro de enfermedad y accidentes hasta 2.000 dólares (no se incluyen servicios de obstetricia y odontología). Gestión para la admisión final en el Centro de investigación y asistencia general.

#### VI. Duración de las becas

El periodo de disfrute de la beca comenzará el día 1 de septiembre de 1985 y finalizará el día 31 de agosto de 1986.

Los peticionarios podrán solicitar el tiempo que dentro de lo anteriormente establecido y por un periodo mínimo de seis meses y máximo de doce meses, estimen necesarios para la realización de la investigación propuesta.

Si para la conclusión del citado trabajo de investigación fuese necesario prolongar la estancia en el Centro norteamericano, al finalizar el periodo concedido, los becarios podrán solicitar de la Dirección General de Política Científica la concesión del periodo de tiempo imprescindible para finalizar aquella. Dicho periodo no será superior, en ningún caso, al inicialmente concedido.

La solicitud de prórroga deberá formularse, al menos, tres meses antes de finalizar el inicialmente concedido y deberá ir acompañada de una Memoria del trabajo realizado hasta la fecha, así como el informe del Director del mismo en Estados Unidos.

#### VII. Condiciones de la beca

Las becas serán incompatibles con el disfrute de cualquier otro tipo de beca o ayuda financiada con fondos públicos españoles.

Los beneficiarios de estas becas deberán incorporarse a sus respectivos Centros de investigación norteamericanos el día 1 de septiembre de 1985. Previa autorización de la Dirección General de Política Científica podrá retrasarse la incorporación hasta un máximo de cuatro meses. Dicha solicitud deberá formularse antes de 1 de julio de 1985.

Se entenderá que todo becario que no se incorpore a su Centro de aplicación en Estados Unidos el día 1 de septiembre de 1985, o en la fecha autorizada, si se le concedió retraso en la incorporación, renuncia a la beca.

En ningún caso la alteración en la fecha de incorporación significará incremento del periodo concedido ni abono de dotaciones con posterioridad a la finalización del mismo.

#### VIII. Formalización de solicitudes

Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en la Sección de Becas en el Exterior, del Servicio de Formación de Personal Investigador (calle Rosario Pino, 14-16, octava planta, Madrid 28020) y en la Comisión de Intercambio Cultural entre España y Estados Unidos (Comisión Fulbright, calle Cartagena, 83, tercera planta, Madrid 28028).

La solicitud, en unión de los documentos requeridos, será presentada (o remitida por correo certificado) en la Sección de Becas en el Exterior (calle Rosario Pino, 14-16, octava planta, Madrid 28020).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

1. Certificación académica personal, completa y acreditativa del grado de titulación exigido, en original o fotocopia debidamente compulsada por la autoridad académica.
2. Memoria-anteproyecto del trabajo de investigación a realizar, que deberá incluir el informe del Director de un departamento universitario o Centro de investigación español en el que se indique el interés del proyecto para los fines de la propia Institución y la posibilidad de realización del mismo en Estados Unidos.
3. Certificación que acredite la admisión oficial en el Centro de investigación para el que se solicita la beca. En el supuesto de que ésta se halle en fase de tramitación deberá acompañarse fotocopia de la correspondencia mantenida entre el interesado y las autoridades académicas con este fin.
4. Declaración, en impreso adjunto al de solicitud, de las becas y/o ayudas recibidas durante los últimos cinco años.
5. Hasta tres cartas de referencia, asimismo en impresos adjuntos a la solicitud.

6. Dos fotocopias, tanto del impreso de solicitud cumplimentado como de la documentación señalada en los apartados anteriores.

#### IX. Proceso de selección

Para llevar a cabo el proceso selectivo se crea una Comisión, cuyo Presidente será el Director general de Política Científica y de la que formarán parte como Vocales, cinco representantes del Ministerio de Educación y Ciencia, designados por la Dirección General de Política Científica entre personas cualificadas del Departamento, de las Universidades y de los Centros públicos de investigación y dos representantes de la Comisión Fulbright.

El Presidente de la Comisión podrá designar los expertos que estime necesarios para asesorar la selección en materias específicas.

En ausencia del Presidente ejercerá sus funciones el Subdirector general de Coordinación y Promoción de la Investigación.

En una primera fase de selección se tendrá en cuenta, además del cumplimiento de los requisitos administrativos, la adecuación del candidato a lo establecido en la norma II, la investigación realizada, publicaciones, participación en Congresos y Seminarios, presentación de comunicaciones y ponencias, y la vinculación, en cualquiera de sus categorías, a Centros universitarios y de investigación españoles. Asimismo, se valorará especialmente la utilidad para la Institución española del proyecto de investigación a desarrollar en Estados Unidos.

Los solicitantes seleccionados en esta primera fase serán convocados a una entrevista personal ante miembros de la Comisión de Selección, y a un examen de inglés.

Terminados dichos trámites, la Comisión de Selección propondrá a la Dirección General de Política Científica el periodo de duración de la beca de cada candidato seleccionado. La resolución final de dicho Centro Directivo, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», contendrá el número de meses concedidos al solicitante seleccionado. En este sentido no se concederán ampliaciones del periodo de duración, a excepción de lo establecido en la norma VI, párrafo tercero.

#### X. Obligaciones de los becarios

Primera.—Cumplimentar los formularios que a estos efectos les hará llegar la Comisión Fulbright con destino a los Organismos colaboradores norteamericanos.

Segunda.—Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del Plan de investigación presentado, dedicándose a él de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo.

Tercera.—Remitir al Servicio de Formación de Personal Investigador en las fechas en que se indique, informe de la labor realizada con los resultados obtenidos y en el que deberá constar la conformidad del Director de trabajo norteamericano. El cumplimiento de este requisito es imprescindible para hacer efectivo el cobro de la asignación mensual.

Cuarta.—Presentar a la terminación del periodo de duración de la beca una Memoria que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados y que deberá incluir el informe de los Organismos colaboradores norteamericanos.

Quinta.—Permanecer en el Centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de Centro, Director o Plan de trabajo, o renuncia de la beca, solicitar autorización de la Dirección General de Política Científica, que decidirá conjuntamente con la Comisión Fulbright, de acuerdo con los informes de los Organismos colaboradores.

21561

RESOLUCION de 26 de junio de 1984, de la Dirección Provincial de Zamora, por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Zamora.

Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas de la Inspección de Educación Básica del Estado, debidamente informadas por la Unidad Técnica y División de Planificación.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Públicos de Educación General Básica y Preescolar, Esta Dirección Provincial ha dispuesto modificar los siguientes Centros:

Municipio: Cerecinos de Campos. Localidad: Cerecinos de Campos. Código del Centro: 49000832. Denominación del Centro: «Centro de Preescolar». Domicilio: Toribio Meneses. Régimen de provisión: Ordinario. Creaciones: Una unidad de E. G. B. Composición resultante: Una unidad de E. G. B., una unidad de Preescolar y una Dirección con curso.—Este Centro pasa a ser Colegio público.

Municipio: Morales de Toro. Localidad: Morales de Toro. Código de Centro: 49002653. Denominación: «Colegio Público». Domicilio: Ramón y Cajal. Régimen de provisión: Ordinario. Creaciones: Una unidad de E. G. B. Composición resultante: Tres unidades de E. G. B., una de Preescolar y una Dirección con curso.

Municipio: Pozoantiguo. Localidad: Pozoantiguo. Código de Centro: 49003365. Denominación: «Colegio Público». Domicilio: Ismael Calvo. Régimen de provisión: Ordinario. Creaciones: Una

unidad de Preescolar. Composición resultante: Una unidad de Educación General Básica, una unidad de Preescolar y una Dirección con curso.

Municipio: Villalpando. Localidad: Villalpando. Código de Centro: 49005108. Denominación: Colegio Público Comarcal «La Inmaculada». Domicilio: Camino de las Cruces, sin número. Régimen de provisión: Ordinario. Supresiones: Dos unidades de Educación General Básica. Composición resultante: 18 unidades de Educación General Básica, dos de Preescolar, una de Educación Especial y una Dirección con función docente.

Municipio: Zamora. Localidad: Zamora. Código de Centro: 49005477. Denominación del Centro: Colegio Público «Jacinto Benavente». Domicilio: Plaza de las Milicias, sin número. Régimen de provisión: Ordinario. Supresiones: Una unidad de Educación General Básica. Composición resultante: 17 unidades de Educación General Básica, cinco de Preescolar y una Dirección sin curso.

Zamora, 28 de junio de 1984.—El Director provincial, Gerardo Sancho Pascual.

**21562** RESOLUCION de 2 de julio de 1984, de la Dirección Provincial de Ciudad Real, por la que se suprime una Escuela Hogar en la provincia de Ciudad Real.

Visto el expediente de supresión de la Escuela-Hogar «Santa Rosa», de Villarrubia de los Ojos,

Resultando que este expediente ha sido tramitado con la documentación exigida legalmente y que ha sido informado favorablemente por la Inspección de Educación Básica del Estado y la División de Planificación;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de la supresión de la Escuela-Hogar mencionada y de que está resuelto el problema de escolarización del alumnado;

Vistos el Real Decreto 3186/1978, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1979), de desconcentración de funciones en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia; la Orden de 8 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 15), sobre aplicación gradual del Real Decreto antes mencionado, y la Orden de 3 de agosto de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 12), por la que se suprimen las limitaciones sobre aplicación del Real Decreto 3186/9178, de 1 de diciembre, de desconcentración de funciones en las Direcciones Provinciales del Departamento.

Esta Dirección Provincial ha resuelto lo siguiente:

Municipio: Villarrubia de los Ojos. Localidad: Villarrubia de los Ojos. Código del Centro: 13003531. Denominación: «Escuela Hogar Santa Rosa». Domicilio: Iglesia, 8. Régimen de provisión: Especial, dependiente del C. E. P. Provincial de Escuelas-Hogar. Supresiones: Dos unidades de ocio, dos unidades de clase y una Dirección con curso. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

Ciudad Real, 2 de julio de 1984.—Francisco Ureña Prieto.

**21563** RESOLUCION de 13 de julio de 1984, del Jurado dictaminador, de los II Premios «Francisco Giner de los Ríos», para premiar trabajos o experiencias relacionados con la innovación educativa realizados por profesores y alumnos de Centros Públicos de Enseñanzas Medias, por la que se hace público el fallo de los mismos.

De conformidad con lo dispuesto en las bases 7.ª y 10.ª de la resolución de 28 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de marzo), de la Dirección General de Enseñanzas Medias, por la que se convocan los II Premios «Francisco Giner de los Ríos», para premiar trabajos o experiencias relacionadas con la innovación educativa realizados por Profesores y alumnos de Centros públicos de Enseñanzas Medias.

Este Jurado ha acordado la publicación del acta por la que se resuelve el referido concurso, cuya transcripción literal es la siguiente:

«En Madrid, a las diecinueve horas del día 5 de julio de 1984, en los locales de la Dirección General de Enseñanzas Medias, paseo del Prado, número 28, se reúne el Jurado que ha de otorgar los II Premios «Francisco Giner de los Ríos» a la innovación educativa, convocados por Resolución de esta Dirección General de Enseñanzas Medias de 28 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de marzo), y dotados económicamente por la Fundación Banco Exterior.

El Jurado está constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Ilustrísimo señor don José Segovia Pérez, Director general de Enseñanzas Medias.

Vocales:

Don José Angel Moreno, en representación de la Fundación Banco Exterior.

Don José Gimeno Sacristán.  
Doña Pilar Pérez Mas.  
Don Felino B. Pedraza Jiménez.  
Doña María Dolores Garmendia Idiáquez.  
Don E. Mingo Muñoz Martín.  
Don Antonio Colino Pérez.

Secretario: Don Pedro Provencio Chumillas.

De las deliberaciones y votaciones finales resulta el siguiente fallo:

**Grupo A). Premios a la iniciativa individual (profesores)**

Primer premio, dotado con un millón de pesetas:

«Ideas y experiencias para un curso práctico de literatura».

Autora: Doña Esperanza Ortega Martínez. Agragada de Lengua y Literatura españolas del Instituto de Bachillerato «Jorge Maarrigue» de Palencia.

Segundo premio, dotado con quinientas mil pesetas:

«América. De las altas culturas a los primeros asentamientos hispánicos. Primeros contactos entre pueblos diversos».

Autora: Doña Cristina Alvarez Suárez, Profesora de Geografía e Historia del Instituto de Bachillerato «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Accésit, dotado con doscientas cincuenta mil pesetas:

«Estudio integral del medio ambiente».

Autor: Don Aurelio Santiesteban Cimarro, Agregado de Ciencias Naturales del Instituto de Bachillerato «Barrio de la Elipa», de Madrid.

**Grupo B). Premios al equipo pedagógico (profesores, alumnos y Centros)**

Primer premio, dotado con dos millones de pesetas:

«Experiencia de configuración de un grupo de renovación pedagógica para la enseñanza de la geografía e historia en bachillerato».

Autores: Don Raimundo Cuesta Fernández, don Jesús Bajorri Jalón, don Guillermo Castán Lanaspá, don Ramón J. López Flores, don Félix Gómez Martín y don Manuel Fernández Cuadrado, todos profesores de Geografía e Historia. Instituto de Bachillerato «Fray Luis de León», Instituto de Bachillerato «Fernando de Rojas», Instituto de Bachillerato «Torres Villarroel», de Salamanca, e Instituto de Bachillerato «Ramos del Manzano», de Vitigudino (Salamanca).

Segundo premio, dotado con un millón de pesetas:

«Experiencia pedagógica en torno a un libro».

Autores: Doña Nieves Arilla Puyuelo, doña María Carmen Celma Escartín, don José L. Fortes Ramírez, don José A. Fumana García, don José Garcés Romero, don Juan R. González Ortiz, don Severino Pallaruelo Campo, doña María Teresa Querol Guillén y doña María Luz Vaquero Pinto. Profesores del Instituto de Formación Profesional de Sabinánigo (Huesca).

Tercer premio, dotado con quinientas mil pesetas:

«Desde mi ventana».

Autores: Doña Mercedes D'Ocón del Cid, doña Eulalia Rosch José, doña María Antonia Loste Rodríguez, doña Gloria Millán Navarro, doña Mary Paros Amestoy, don Santiago Serrano Maya, doña María Teresa Verdaguero Autonell y 130 alumnos del Centro. Instituto de Bachillerato «Joanot Martorell» de Esplugues de Llobregat (Barcelona).

Accésit, dotado con doscientas cincuenta mil pesetas:

«Una experiencia interdisciplinar en C. O. U.: La Astronomía».

Autores: Doña Carmen Romera Ena, doña Isabel Yende Castro y don Francisco Javier Marijuán López. Profesores del Centro de Enseñanzas Integradas de Cáceres.

Accésit, dotado con doscientas cincuenta mil pesetas:

«Homenaje a Jorge Guillén».

Autores: Don José Manuel Pérez Carrera, catedrático de Lengua y Literatura españolas, y alumnos del I.N.B.A.D., extensión de Londres.

Accésit, dotado con doscientas cincuenta mil pesetas:

«Semana cultural 'Años Veinte'».

Autores: Doña Camino Pérez Pinto, doña Carmen Estrella Alvarez, doña Alicia Gómez-Navarro González, don León González Soto, doña Pilar Lledo Real y don Manuel Navamuel Toribio. Profesores del Instituto de Bachillerato «Complutense» de Alcalá de Henares (Madrid).

Accésit, dotado con doscientas cincuenta mil pesetas:

«Sala de exposiciones con carácter didáctico y ciudadano».

Autores: Don Manuel Val Larín, don Ramón Acín Paulo, don Julio García Galavis, con más profesores y personal del Centro. Instituto de Bachillerato mixto «El Portillo», de Zaragoza.